



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDO N°03333-2024-SIS-FISSAL/OA

A : **Ing. LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA ROSSEL**
Coordinador de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén

Asunto : Respecto a consentimiento de pérdida de buena pro de la ASH 018-2024-SIS-FISSAL (segunda convocatoria) en su ítem 3

Referencia : Nota Informativa N°05336-2024-SIS-FISSAL/OA-APA
Exp. ADM11064-2024

Fecha : Lima, 29 de octubre de 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de comunicar que se ha tomado conocimiento de lo informado respecto al consentimiento de pérdida de la buena pro del postor ganador del procedimiento de selección ASH 018-2024-SIS-FISSAL (segunda convocatoria) en su ítem 3.

Por tanto, se solicita que, en el marco de sus competencias, se sirva efectuar las gestiones correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente inherente al citado procedimiento de selección.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:
HUACHUA, AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20548736718 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2024 11:18:32-0500

CPC EDGAR RICARDO HUACHUA AGUIRRE
Director Ejecutivo de Administración
Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL

C.c.: DICOE, DIGEA

fiSSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Calle 41 N.° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 391 2490
<https://www.gob.pe/fissal>



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Expediente: ADM11064-2024 V-11

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=c4oyYOEMfbY=>



**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA INFORMATIVA N° 5336-2024-SIS-FISSAL/OA-APA

A : **C.P.C. Edgar Ricardo Huachua Aguirre**
Director Ejecutivo de Administración

ASUNTO : Comunico consentimiento de pérdida de buena pro del ítem 3 de Adjudicación Simplificada Homologación N° 018-2024-SIS-FISSAL-2

REFERENCIA : a) INFORME N° 371-2024-SIS-FISSAL/OA-APA
b) ACTA N°01-2024 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N°018-2024-SIS-FISSAL-2

FECHA : Lima, 29 de octubre del 2024 Expediente: 11064-2024

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia a) de fecha 21 de octubre de 2024, mediante el cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la pérdida automática de buena pro de la IPRESS CENTRO DE DIALISIS KUSAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENKUS S.A.C, respecto al ítem 3 del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Homologación N° 018-2024-SIS-FISSAL-segunda convocatoria.

Al respecto, la pérdida automática de buena pro del citado ítem quedó consentido el día de hoy, de acuerdo a lo establecido en el numeral 119.1. del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece 5 días hábiles posterior a su publicación.

Asimismo, en el numeral 141.3. del artículo 141 del citado Reglamento, se establece lo siguiente:

"141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

En el acta de buena pro de la referencia b), se puede observar una única oferta, según el siguiente detalle:



Calle 41 N.° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 391 2490
<https://www.gob.pe/fissal>



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Expediente: ADM11064-2024 V-11

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=c4oyYOEMfbY=>





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ITEM	POSTOR	
	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC N°
1	CENTRO DE DIALISIS KUSAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENKUS S.A.C	20600371674
2	CENTRO DE DIALISIS KUSAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENKUS S.A.C	20600371674
3	CENTRO DE DIALISIS KUSAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENKUS S.A.C	20600371674
4	CENTRO DE DIALISIS KUSAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CENKUS S.A.C	20600371674

Fuente: Acta De Admisión, Evaluación Y Calificación De La Adjudicación Simplificada-Homologación N° 018-2024-SIS-FISSAL-2 convocatoria.

En el numeral 141.8. del artículo 141 del citado Reglamento, se establece lo siguiente:

“Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.”

Del referido cuadro, se advierte que, al no haber una segunda oferta válida para el ítem 3, se declara desierto el procedimiento de selección de la referencia.

En ese sentido, se solicita a través de su despacho se autorice que esta coordinación prosiga con las acciones en el marco del numeral 141.8 del artículo 141 del citado Reglamento, con la declaratoria de desierto del procedimiento de selección.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente por:



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA ROSSEL Luis
Enrique FIR 07554234 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 10:53:16-0500

ING. LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA ROSSEL

Coordinador de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén

Fondo Intangible Solidario de Salud



Calle 41 N.° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 391 2490
<https://www.gob.pe/fissal>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: ADM11064-2024 V-11

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=c4oyYOEMfbY=>

